

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000168

Callao, 25 JUL. 2009.

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en el artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, en el artículo 64, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000150 del 04 de julio de 2009, el Concejo Provincial del Callao aceptó la donación efectuada por el doctor Alfonso Lo Zito, especialista en Radiología (Sicilia-Italia) a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo el valor estimado total de la donación de € 545,000.00 euros, la misma que consiste en la entrega de los equipos médicos de alta tecnología. Asimismo, se autoriza los gastos operativos de US\$ 8,170.35 (ocho mil ciento setenta con 35/100 dólares americanos) equivalente en moneda nacional a la suma de S/. 24, 641.77 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 77/100 nuevos soles), que demanda el transporte y recepción de la donación, a razón de US\$ 4,140.35 (cuatro mil ciento cuarenta y 35/100 dólares americanos) por concepto de flete; US\$ 880.00 (ochocientos ochenta y 00/100 dólares americanos) por concepto de gastos de descarga y US\$ 3, 150.00 (tres mil ciento cincuenta y 00/100 dólares americanos), por concepto de gastos de agencia de aduana;

Que, mediante Memorando N° 131-2009-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, opina que resulta viable la propuesta de aceptación de gastos de desmontaje, embalaje y transporte de equipos de diagnóstico ubicados en el poliambulatorio de la ciudad de Agrigento-Sicilia-Italia, del centro médico de la Ciudad de Sicilia hasta el puerto de Palermo-Italia, por un monto equivalente de € 11,850.00 euros, adjuntado la comunicación internacional en la cual se indica la cuenta corriente de Crédito Artigiano, Agenzia Di Carugate, IBAN IT G 03512 32760 000000000293, en la que se abonará dicho monto, siendo el beneficiario MITSAFETRANS SRL;

Que, mediante Memorando N° 934-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que la disponibilidad presupuestaria demandada por el costo de embarque, embalaje y transporte de equipos médicos materia de donación a favor de nuestra entidad del doctor Alfonso Lo Zito, ascendente a € 11,850 (once mil ochocientos cincuenta euros), equivalente en moneda nacional a S/. 53, 314 nuevos soles (cincuenta y tres mil trescientos catorce y 00/100 nuevos soles), la cual será incluida en la Novena Modificación Presupuestaria, en la meta presupuestaria: 3 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, gestionando ante las entidades públicas del Gobierno Nacional, para la exoneración del impuesto que podría estar afecto los bienes donados por el doctor Alfonso Lo Zito, por tratarse de una donación a una entidad pública;

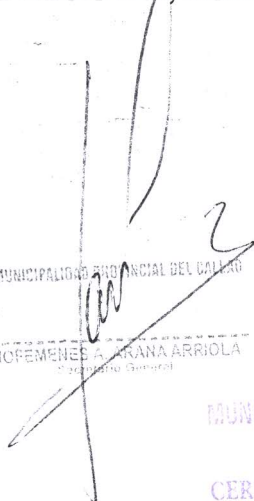
Que, mediante Memorando N° 1147-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 359-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe la tramitación de los gastos de embarque, embalaje y transporte de quipos médicos donados por el doctor Alfonso Lo Zito de la ciudad de Argento-Sicilia-Italia;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación presupuestal y el gasto de € 11,850 euros (once mil ochocientos cincuenta euros), equivalente en moneda nacional a S/.53,314 nuevos soles (cincuenta y tres mil trescientos catorce y 00/100 nuevos soles) para solventar el costo de embarque, embalaje y transporte de equipos de diagnóstico donados por el doctor Alfonso Lo Zito, ubicados en el poliambulatorio de la ciudad de Agrigento-Sicilia-Italia, del centro médico de la ciudad de Sicilia hasta el puerto de Palermo-Italia, autorizando a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, gestionando antes las entidades públicas y privadas la exoneración del impuesto y otros pagos y derechos a las que están afectos los bienes donados por el doctor Alfonso Lo Zito.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIÓGENES A. ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 SEP 2012



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao


ALEXANDER DÍAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MF

Que, mediante Memorando N° 934-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que la disponibilidad presupuestaria demandada por el costo de embarque, embalaje y transporte de equipos médicos materia de donación a favor de nuestra entidad del doctor Alfonso Lo Zito, ascendente a € 11,850 (once mil ochocientos cincuenta euros), equivalente en moneda nacional a S/. 53, 314 nuevos soles (cincuenta y tres mil trescientos catorce y 00/100 nuevos soles), la cual será incluida en la Novena Modificación Presupuestaria, en la meta presupuestaria: 3 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, gestionando ante las entidades públicas del Gobierno Nacional, para la exoneración del impuesto que podría estar afecto los bienes donados por el doctor Alfonso Lo Zito, por tratarse de una donación a una entidad pública;

Que, mediante Memorando N° 1147-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 359-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe la tramitación de los gastos de embarque, embalaje y transporte de quipos médicos donados por el doctor Alfonso Lo Zito de la ciudad de Argento-Sicilia-Italia;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación presupuestal y el gasto de € 11,850 euros (once mil ochocientos cincuenta euros), equivalente en moneda nacional a S/.53,314 nuevos soles (cincuenta y tres mil trescientos catorce y 00/100 nuevos soles) para solventar el costo de embarque, embalaje y transporte de equipos de diagnóstico donados por el doctor Alfonso Lo Zito, ubicados en el poliambulatorio de la ciudad de Agrigento-Sicilia-Italia, del centro médico de la ciudad de Sicilia hasta el puerto de Palermo-Italia, autorizando a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, gestionando antes las entidades públicas y privadas la exoneración del impuesto y otros pagos y derechos a las que están afectos los bienes donados por el doctor Alfonso Lo Zito.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

Alexander Díaz Pinedo
 ALEXANDER DÍAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 DIOFEMENES A. GRANA ARRIOLA
 Secretario General

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Felix Moreno Caballero
 FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

CERTIFICA:
 Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 20 SEP 2012